

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red

Este profesional será capaz de:

Configurar, administrar y mantener sistemas informáticos, garantizando la funcionalidad, la integridad de los recursos y servicios del sistema, con la calidad exigida y cumpliendo la reglamentación vigente. Ejercerá su actividad en el área informática de entidades que dispongan de sistemas para la gestión de datos e infraestructura de redes, (intranet, internet y/o extranet). Entre los puestos de trabajo que puede desempeñar destacan los siguientes: técnico en administración de sistemas, responsable de informática, técnico en servicios de internet, técnico en servicios de mensajería electrónica, personal de apoyo y soporte técnico, técnico en teleasistencia, técnico en administración de bases de datos, técnico en redes, supervisor de sistemas o técnico en entornos web.

Duración:

2.000 horas: 2 cursos académicos, incluida la F.C.T.

Plan de estudios:

<i>Módulos profesionales</i>		<i>Horas curriculares</i>	<i>Curso 1º</i>	<i>Curso 2º</i>
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>			
01	Formación y orientación laboral	90	3	
02	Fundamentos de hardware	100	3	
03	Gestión de bases de datos	200	6	
04	Implantación de sistemas operativos	280	8	
05	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	140	4	
06	Planificación y administración de redes	190	6	
07	Administración de sistemas gestores de bases de datos	60		3
08	Administración de sistemas operativos	120		6
09	Empresa e iniciativa emprendedora	65		3
10	Implantación de aplicaciones web	100		5
11	Inglés técnico para grado superior	40		2
12	Seguridad y alta disponibilidad	100		5
13	Servicios de red e internet	115		6
14	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red			30
15	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO			370

Requisitos de acceso:

- Título de Bachiller determinado en la LOE.
- Título de Bachiller establecido en la LOGSE.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Poseer el Título de Técnico de grado medio y haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado superior
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Acceso mediante prueba:

- Quienes no reúnan ninguno de los requisitos anteriores y tengan, al menos, 19 años, o los cumplan en el año de celebración de la prueba.
- Quienes acrediten el Título de Técnico y tengan, al menos, 18 años, o los cumplan en el año de celebración de la prueba, siempre que el ciclo de grado medio superado pertenezca a una de las Familias Profesionales incluidas en la opción de la prueba por la que se presentan.

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red

Acceso con este Título a otros estudios superiores:

- A todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Tendrán acceso preferente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado comprendidas en las Ramas de conocimiento correspondientes a:
 - Ciencias
 - Ingeniería y Arquitectura
- A efectos de reconocimiento de créditos entre este título y las enseñanzas universitarias de grado, se han asignado 120 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) distribuidos entre los módulos profesionales de este ciclo formativo.

Referencia legislativa

Enseñanzas Mínimas del Título:
RD 1629/2009, de 30 de octubre (BOE 18/11/2009)

Currículo de la Comunidad de Madrid:
D 12/2010 (B.O.C.M. 15/04/2010)

Otros títulos relacionados implantados en la Comunidad de Madrid

- Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Cualificaciones completas del Catálogo Nacional de Cualificaciones incluidas en este Título

- ❖ **Gestión de sistemas informáticos (RD 1087/2005, de 16 de septiembre).**
- ❖ **Administración de servicios de Internet (RD 1087/2005, de 16 de septiembre).**
- ❖ **Administración de bases de datos (RD 295/2004, de 20 de febrero).**